



**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARA VEDIA, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.**

S.<sup>or</sup> Intendente de esta prov.<sup>a</sup> por el S.<sup>or</sup> Contador Gen.<sup>l</sup> de  
Propios y Arbitrios por la que se manda se suspendan  
los apremios para el cobro de la quista que ha pertenecido  
a esta ciudad por el subsidio extraordinario de  
los trecientos millones repartido al reyno interin  
y hasta tanto que dho. S.<sup>or</sup> Intendente evacua el in-  
forme que dho. Regio Tribunal le tiene pedido sobre  
los nuevos arbitrios propuestos, poniendose en tes-  
soreria las cantidades que se manifiesta en dho.  
orden y en virtud de dho. Acuerdo: se guarde y  
cumpla la expresada R.<sup>a</sup> resolucion y se pare a la  
Junta de Propios, que conoce de este particular, p.  
su intelig.<sup>a</sup>

Antecedor de Habindome dado cuenta por los presentes Escri-  
banos de que Fran.<sup>co</sup> Gallardo y consorte no han  
presentado los documentos justificativos de la fian-  
za que ofrecieron segun acuerdo esta Ciudad en  
diez de Enero anterior Acuerdo: se les haga nue-  
vamente saber que en el termino de tercero dia  
que por ultimo y perentorio se les asigna cum-  
plan con lo que les esta mandado, y no verifican-  
dolo el Cab.<sup>o</sup> Procurador Sindico General pida en  
el tribunal de Justicia se les apremie a ello, ga-  
sandole en este caso testimonio de este acuerdo: e igual-  
mente se haya entender al Cab.<sup>o</sup> Comisario encar-  
gado en el reparto del acyte de cuenta en el mismo  
tiempo de si el expresado Gallardo tiene o no exis-

*[Signature]*

